



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

Año: 2022

Informe

Número:

Referencia: s/ IF GG adjudicación de computadoras y periféricos.- EX-2021-00001728- -PFBA-AF#PFBA

Llegan las presentes actuaciones del expediente EX-2021-00001728- -PFBA-AF#PFBA, para la adquisición de cuatro (4) computadoras y dispositivos periféricos (en adelante indistintamente, la “Adquisición” y/o “Contratación”), a fin de que esta Gerencia General (en adelante, la “Gerencia”) se expida sobre el procedimiento efectuado en el marco de dicho expediente.

Que esta Gerencia General autorizó y aprobó mediante informe IF-2022-00000146-PFBA-GG#PFBA, el procedimiento de contratación directa N° 55, como también el pliego de bases y condiciones particulares (el “Pliego”) para la adquisición de 4 computadoras y dispositivos periféricos, para las nuevas incorporaciones del personal y renovación del parque, en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones (el “Reglamento”).

Que luego, en cumplimiento del Reglamento de PFBA, se invitó en fecha 03/02/2022 (IF-2022-00000239-PFBA-AF#PFBA) a participar de la presente contratación a los potenciales oferentes.

Que en cuanto a la publicidad y difusión del procedimiento, esta Gerencia destaca que el Pliego ha sido publicado en la página web de PBFA, dejándose constancia de ello bajo el informe IF-2022-00000240-PFBA-AF#PFBA, tal cual lo dispuesto en el Reglamento de la Sociedad.

Que conforme el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, la cual obra en el informe IF-2022-00000251-PFBA-AF#PFBA en el expediente, de fecha 11/02/2022, se recibió la cantidad de TRES (3) ofertas, pertenecientes a los siguientes oferentes: (i) C3I S.A. (“C3I”), bajo el informe IF-2022-00000241-PFBA-AF#PFBA (ii) AG Tecnología S.A.S. (“AG TECNOLOGIAS”), bajo el informe IF-2022-00000242-PFBA-AF#PFBA y (iii) EXING S.R.L. (“EXING”), bajo el informe IF-2022-00000243-PFBA-AF#PFBA.

Que luego de analizadas las mismas y cotejada la documentación requerida en el Pliego, con fecha 14/02/2022, se procedió en el marco de lo establecido en la Sección VII. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias; a intimar a los oferentes a subsanar errores u omisiones no sustantivos y brindar así a la Sociedad, la posibilidad de contar la mayor cantidad de ofertas válidas posibles.

Que las intimaciones y las respuestas recibidas de los oferentes, se encuentran agregadas al expediente bajo los informes que se detallan a continuación: I) bajo IF-2022-244-PFBA-AF#PFBA, EXING subsana documentación faltante; II) bajo IF-2022-248-PFBA-AF#PFBA, AG TECNOLOGIA subsana documentación faltante, sin embargo se hace saber que el Formulario 522/A no se encuentra firmado y III) bajo IF-2022-250-PFBA-AF#PFBA, C3I subsana documentación faltante.

Que, en el IF-2022-252-AF#PFBA la GAyF, realizó un cuadro comparativo y un informe técnico sobre las propuestas recibidas a fin de analizar las ofertas presentadas conforme lo regulado en el Reglamento de PFBA, según consta en el

informe IF-2022-00000253-PFBA-AF#PFBA.

Que la GAYF destacó en el mencionado informe que a partir del análisis de las propuestas recibidas “...propicia que se efectúe la adjudicación de los renglones 1, 2, 3, 5 y 6 al proveedor C3I S.A.S. por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 15/100 (\$826.465,15), y se efectúe la adjudicación del renglón 4 al proveedor Exing S.R.L. por la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TRECE con 74/100 (\$90.213,74) por resultar ofertas admisibles, convenientes, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.”

Que a su turno, GAJ dió su intervención a través del Dictamen IF-2022-00000327-PFBA-AJ#PFBA.

Que en virtud de los motivos expuestos por esta Gerencia tanto en el informe IF-2022-00000146-PFBA-GG#PFBA como en el presente, y considerando como razonables lo sugerido por las gerencias de la Sociedad en el presente expediente,

RESUELVO:

1. Aprobar lo actuado en el procedimiento de contratación directa N° 55 para la adquisición de cuatro (4) computadoras y dispositivos periféricos, conforme lo estipulado por el “Manual de Procedimiento de Contratación Directa de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.”, que figura Anexo I de la nueva versión del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad.
2. Adjudicase la presente contratación a la firma C3I S.A.S. de los renglones 1, 2, 3, 5 y 6 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 15/100 (\$826.465,15), y a Exing S.R.L. del renglón 4 por la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TRECE con 74/100 (\$90.213,74), por ser consideradas ambas ofertas como admisible, las más económica y convenientes para la Sociedad, por cumplimentar con los requisitos y requerimientos del Pliego para la contratación de los mismos.
3. Comuníquese y publíquese la presente adjudicación en la página web de la Sociedad conforme lo estipulado por el “Manual de Procedimiento de Contratación Directa de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.”, según Anexo I de la nueva versión del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

En consecuencia, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.